

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500320190049001
DEMANDANTE:	FERNANDO TORRES CASTAÑO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA “SER”

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el recurso de apelación y asumir el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado